



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO
80

LPN Nº 06/2024

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN Y MADERAMEN PARA
EL COMINGE”**

EMPRESA: COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

I.D. Nº 454.193.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2024



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 80/2024

PARA "ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERAMEN PARA EL COMINGE" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 CON ID. N° 454.193. -

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**, con C.I.C. N° **1.045.351**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte el Señor **JUAN RODRIGUEZ**, con C.I.C N° 2.514.872, en su carácter de propietario de la firma unipersonal **COVA de Juan Rodríguez**, R.U.C. N° 2514872-9, domiciliada en la calle Cerro Cora c/ Tte Rojas Silva, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 0981-989263, e-mail: licitacionescova@outlook.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERAMEN PARA EL COMINGE**", de acuerdo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 con ID. N° 454.193**, adjudicada por Resolución N° 174 de fecha 07 de noviembre del 2024, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024** para la "**ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERAMEN PARA EL COMINGE**", que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

- 2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
- a. Contrato. -----
 - b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones. -----
 - c. Los datos cargados en el SICP. -----
 - d. La oferta del proveedor. -----
 - e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. ----
 - f. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. -----
 - g. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. -----
 - h. Ofertas Presentadas. -----
 - i. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
 - j. Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
 - k. Resolución N° 174/2024, por la que se Adjudica la Contratación. -----
 - l. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -----
- 2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. -----
- 2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente de los Objetos de Gastos 398 – con Recursos del Tesoro (FF 10), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2024, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. -----

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 454.193. –

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 con ID. N° 454.193 - "ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERAMEN PARA EL COMINGE"**, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 174 de fecha 07 de noviembre de 2024.- -----

COVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
DE JUAN RODRIGUEZ





CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

"ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERAMEN PARA EL COMINGE", de acuerdo a la Licitación PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 con ID. N° 454.193

Lote 2 - PRODUCTOS E INSUMOS NO METALICOS Y MADERAMEN				COVA DE JUAN RODRIGUEZ		
Grupo 1 - PRODUCTOS E INSUMOS NO METALICOS Y MADERAMEN Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 700.000.000 Máximo: 1.400.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Cemento tipo 1	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	59.500	59.500	marca: vallemi fabricante: industria nacional de cemento procedencia: paraguay
2	Cal hidratada	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	17.800	17.800	marca: IMPERLOP fabricante: IMPERLIN S.A procedencia: PARAGUAYA
3	Arena lavada	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAMIONADA	1,00	43.000	43.000	procedencia: PARAGUAY
4	Piso ceramico	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: CAJA	1,00	65.000	65.000	marca: ELIZABETH fabricante: CERAMICA ELIZABETH LTDA procedencia: BRASIL
5	Cemento glaucol	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	23.500	23.500	marca: KLAUMIX fabricante: CONCRET-MIX S.A procedencia: PARAGUAY
6	Ladrillo hueco prensado	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.100	1.100	marca: TOBATI fabricante: TOBATI procedencia: PARAGUAY
7	Teja de ceramica de 1ra.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.100	1.100	marca: TOBATI fabricante: TOBATI procedencia: PARAGUAY
8	Piedra triturada	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAMIONADA	1,00	92.000	92.000	procedencia: PARAGUAY
9	Piedra bruta	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAMIONADA	1,00	90.000	90.000	procedencia: PARAGUAY
10	Cemento blanco	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	4.500	4.500	marca: IMPERLOP fabricante: IMPERLIN S.A procedencia: PARAGUAYA
11	Tejuelón de ceramica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.600	1.600	marca: TOBATI fabricante: TOBATI procedencia: PARAGUAY
12	Aislante asfaltico	unidad de medida: Litros presentación: BALDE	1,00	245.000	245.000	marca: amanecer fabricante: amanecer s.a procedencia: PARAGUAYA
13	Piso canto rodado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1,00	24.500	24.500	marca: roa fabricante: baldoseria roa procedencia: paraguay
14	Piso ceramico layota	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1,00	16.500	16.500	marca: ita yv s.a fabricante: ceramica ita yv s.a procedencia: paraguay
15	Baldosa tipo calcarea	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: CAJA	1,00	39.500	39.500	marca: roa fabricante: baldoseria roa procedencia: paraguay
16	Poste de hormigon armado	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	29.500	29.500	marca: roa fabricante: baldoseria roa procedencia: paraguay
17	Membrana aislante	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1,00	162.000	162.000	marca: VEDACIT fabricante: otto baungartind e com.sa procedencia: brasil

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Ferrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 2





18	Tirante de madera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	295.000	295.000	marca: belen fabricante: distribuidora belen procedencia: paraguay
19	Chapa de fibrocemento	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	120.000	120.000	marca: multiit fabricante: multiit procedencia: brasil
20	Chapa de cinc ondulada	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	285.000	285.000	marca: bufalo fabricante: distribuidora fg procedencia: paraguay
21	Viga de Madera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	695.000	695.000	marca: belen fabricante: distribuidora belen procedencia: paraguay
22	Madera terciada	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	225.000	225.000	marca: belen fabricante: distribuidora belen procedencia: paraguay
23	Membrana aislante	unidad de medida: Unidad presentación: BALDE	1,00	233.200	233.200	marca: amanecer fabricante: amanecer sa procedencia: paraguay
24	Pintura para impermeabilizacion	unidad de medida: Unidad presentación: BALDE	1,00	295.000	295.000	marca: amanecer fabricante: amanecer sa procedencia: paraguay
Total por Grupo:					3.064.300	

COVA DE JUAN RODRIGUEZ									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
1	1	21	398	10	1	99	COMINGE	700.000.000	1.400.000.000
MONTOS ADJUDICADOS								700.000.000	1.400.000.000

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos millones). -----

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 1.400.000.000 (Guaraníes Mil cuatrocientos millones). -----

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

5.2 Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr = Precio Reajustado, P = Precio Adjudicado, IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro, IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Terrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 3

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ





CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de: CAP INT RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA – ADMINISTRADOR PRINCIPAL, designado por Resolución N° 19, de fecha 10 de abril de 2024. -----

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

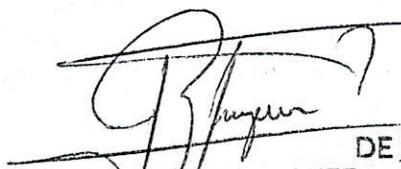
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 03 (tres) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año 2024. -----


COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ
JUAN RODRÍGUEZ
C.I.C. N° 2.514.872
CONTRATISTA




GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
C. I. N° 1.045.351
CONTRATANTE